

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

ORDENANZA 1538/94

▣ **TIGRE, 9 de agosto de 1994.**

VISTO:

La Ordenanza N° 1538/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del 12/04/94, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la COOPERADORA DEL AREA DE LA MADERA reconocida como Entidad de Bien Público por Decreto N° 406/93 un convenio de colaboración de similar tenor al autorizado por Ordenanza N° 853/89.-

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 DE ABRIL DE 1994.-

Por ello el Inendente Municipal del Partido de Tigre en usode sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1538/94 y encomiéndose su cumplimiento a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO N°947